

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 11 DE MAYO DE 1970

Núm. 106

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cacabelos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cacabelos (León), en los concretos y siguientes términos:

1.—Amortización de la plaza —vacante— de Encargado de la báscula, incluida en el Grupo «Otros funcionarios de Servicios Especiales».

2.—Cambio de denominación de las plazas de «Vigilante vía pública» y «Vigilante del mercado», ambas del antes citado Grupo, y las que pasan a denominarse, respectivamente, «Vigilante vía pública y Encargado del mercado» y «Vigilante vía pública y Encargado de la báscula»; quedando ambas clasificadas en el Grupo «Funcionarios de servicios especiales» y con el mismo grado retributivo 1 que tenían asignado.

3.—Tener por amortizada automáticamente y en su consecuencia eliminada de la plantilla, al haber quedado vacante por defunción de quien la desempeñaba, la plaza de Recaudador, comprendida en el Grupo «Funcionarios de servicios especiales», y en razón de figurar ya como «a extinguir».

Madrid, 30 de abril de 1970.—El Director General, Fernando Ybarra. 2647

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Hago saber: Que por la Entidad Río Kumer, Sociedad Anónima, vecino de Oviedo, calle Arzobispo Guis-

so, 28, se ha presentado en esta Sección el día veinticinco del mes de febrero de 1970 a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de galena, de mil ochenta y nueve pertenencias, llamado «Santi», sito en los parajes Aveneira, de los términos Braña, Samprón, Ranside y otros, Ayuntamientos de Vega de Valcarce y Balboa, hace la designación de las citadas 1.089 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón de mampostería situado a 100 metros al Oeste del centro del pozo de agua sito en el paraje Aveneira, en la finca propiedad de don Baldomero Capón Veigas y don Celestino Piedrafira Crespo, vecinos de La Braña.

Desde el punto de partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección Sur 2.800 metros; de 1.ª a 2.ª se medirán al Este 800 m.; de 2.ª a 3.ª se medirán al Sur 700 m.; de 3.ª a 4.ª se medirán al Este 1.900 m.; de 4.ª a 5.ª se medirán al Norte 700 m.; de 5.ª a 6.ª se medirán al Este 100 m.; de 6.ª a 7.ª se medirán al Norte 1.900 metros; de 7.ª a 8.ª se medirán al Oeste 1.600 m.; de 8.ª a 9.ª se medirán al Norte 1.300 m.; de 9.ª a 10.ª se medirán al Este, 1.800 m.; de 10.ª a 11.ª se medirán al Sur, 4.000 m.; de 11.ª a 12.ª se medirán al Oeste 4.500 m.; de 12.ª a 13.ª se medirán al Norte, 5.000 m.; de 13.ª a 14.ª se medirán al Este 500 m.; de 14.ª a 15.ª se medirán al Sur 400 m.; de 15.ª a 16.ª se medirán al Este 1.000 m.; de 16.ª a P. p. se medirán al Sur 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus

oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.585. León, 5 de mayo de 1970.—Ricardo González Buenaventura. 2646

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Tres Cementerios en «El Robledo», Lario y Boca de Huérgano, situados fuera de la zona inundada por el Embalse de Riaño, para sustitución de los actualmente situados dentro de la zona de Embalse

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto en los términos municipales de Salamón, Acevedo y Boca de Huérgano (León), durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con las obras comprendidas en dicho proyecto, a cuyo efecto un ejemplar del mismo permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, n.º 5, Valladolid y Burgo Nuevo, n.º 5, León. Las reclamaciones podrán presentarse bien en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro n.º 5, Valladolid o en los Ayuntamientos de Salamón, Acevedo y Boca de Huérgano.

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El objeto de este proyecto consiste en la construcción, fuera de la zona anegada por el Embalse de Riaño, de tres cementerios de 60, 42 y 36 nichos, en los que enterrar a los cadáveres de la zona afectada por el citado Embalse, hasta el momento en que la población tenga que abando-

nar sus tierras, previéndose ocurra esto en el transcurso del año 1972.

Los lugares de emplazamiento de los cementerios han sido fijados por los pueblos afectados.

Valladolid, 5 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán. 2643

Administración Municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta de las obras de reparación del camino rural «Puente Romano-Puente de las Andinas»

OBJETO DEL CONTRATO

1.—La adjudicación que, mediante concurso-subasta, se acuerde en su momento oportuno, tendrá por objeto la ejecución de las obras de reparación general del camino rural denominado «Puente Romano-Puente de las Andinas, de acuerdo con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José María Sánchez Lastra y aprobado por la Corporación Municipal.

2.—Se observarán en el concurso-subasta las prescripciones contenidas en la sección tercera del capítulo 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

PERIODOS DE EJECUCION

3.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del siguiente día al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO

4.—El importe de la adjudicación será fraccionado y abonado por la Depositaria contra las certificaciones que expida el Director Técnico de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento. Las obras certificadas se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativo unido al proyecto, teniendo en cuenta la baja obtenida en el remate.

PLAZO DE GARANTIA

5.—Terminadas las obras, se procederá, dentro de los quince días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmará el Sr. Alcalde, Director Técnico y Contratista. La recepción definitiva no podrá tener lugar hasta que haya transcurrido un año después de la recepción provisional, cuyo término se establece como garantía de la obra.

TIPO DE LICITACION

6.—El precio de licitación provisional es el de un millón trescientas noventa pesetas y nueve mil trescientas noventa pesetas y setenta y cuatro céntimos (1.399.390,74 ptas.), si bien se admite la posibilidad de acordarse algún

aumento de obra cuyo proyecto y presupuesto será determinado por el señor Ingeniero-Proyectista y que con toda seguridad se reflejará en el anuncio del concurso-subasta.

EXPOSICION Y LICITACION

7.—Los proyectos, pliegos de condiciones y el correspondiente expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días hábiles que medien entre la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la fecha en que termine el plazo de admisión de proposiciones, una vez convocado el concurso-subasta.

8.—Podrán tomar parte en este concurso-subasta todos los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas, siempre que unos y otras no se encuentren comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.—Para la selección de los concursantes que pasarán a la subasta en sí, se tendrá muy en cuenta por la Corporación, representada por la Mesa que presida el concurso, la comprobación de que todos los licitadores admitidos a la subasta, disponen de los suficientes elementos mecánicos de trabajo, medios económicos y justificadas referencias de aptitud para la ejecución de las obras de que se trata, extremos éstos que habrán de ser probados documentalmente por los licitadores y que se contendrán en el sobre de «referencias». Solamente se admitirán a la subasta, aquellos pliegos que demuestren plenamente que concurren en ellos las circunstancias anteriormente apuntadas como acreditativas de que disponen de capacitación, medios económicos y mecánicos que requiere la ejecución normal de esta obra.

10.—Para tomar parte en el concurso subasta se consignará previamente en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintiocho mil pesetas, y la definitiva estará constituida por el cuatro por ciento de la cantidad objeto del remate de la obra, pudiendo ambas constituirse por cualquiera de los medios que establece el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva no será devuelta al contratista en tanto no se apruebe por este Ayuntamiento la recepción definitiva de las obras y se acredite totalmente que el rematante tiene liquidadas las obligaciones que haya contraído con motivo de la adjudicación.

11.—Las proposiciones para el concurso-subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas

de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres, cerrados ambos y lacrados en la forma que mejor estimen conveniente. Uno de los sobres se titulará «referencias» en el que comprendiendo todos los documentos exigidos demostrativos de la constitución de fianza provisional, declaración jurada de incompatibilidad, copias de poderes o constituciones de Sociedades, etc., se agregarán aquellos otros que demuestren las referencias técnicas y económicas, parque de material de obra, detalle de obras realizadas con anterioridad, etc.

El segundo sobre, con subtitulación de «oferta económica» incluirá proposición que con arreglo al modelo que se expresa en este pliego de condiciones. Ambos sobres en su anverso, además de contener la subtitulación de «referencias» y de «oferta económica», se antepondrá como título: «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de las obras de reparación general del camino rural «Puente Romano-Puente de las Andinas».

Dichas proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente la represente, por medio de poder que será bastantado por el Secretario de la Corporación y extendidas en papel del timbre del Estado que le corresponda.

12.—El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, en caso de que le sea adjudicado definitivamente el remate. El Ayuntamiento solamente queda obligado a la adjudicación definitiva y se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si los licitadores no demuestran que reúnen las condiciones exigidas.

13.—La apertura de los pliegos que contengan las «referencias», tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones y en este acto, el órgano local competente, seleccionará a los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará seguidamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con indicación de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. En esta segunda parte se adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiese celebrado la segunda parte de licitación, los firmantes de las proposiciones podrán alegar por escrito ante la Corporación Municipal cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarro-

llo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

14.—La Mesa, en la primera fase de licitación, estará constituida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y formará parte de ella el Ingeniero autor del proyecto como asesor de la Presidencia en las cuestiones relativas a las condiciones técnicas de los contratistas, y el Secretario de la Corporación que dara fe. En la segunda fase, en resolución de las ofertas económicas, estará constituida por las mismas personas excepto el Técnico.

PERFECCION

15.—Una vez transcurrido el plazo de cinco días a que se alude en el número 13, el Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad de la subasta, haciendo la adjudicación definitiva a favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, dentro de los diez días siguientes a la apertura de los pliegos de proposiciones. Se entenderá confirmada y elevada a definitiva la adjudicación provisional si transcurre este plazo sin que recaiga acuerdo del Ayuntamiento.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, se comunicará ésta al adjudicatario, requiriéndole al mismo tiempo para que en término de otros diez días siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Seguidamente se señalará día y hora en que deberá comparecer para la formalización del contrato. Si no atendiere todos estos requerimientos e impidiere por otros medios la formalización del contrato, el adjudicatario incurrirá en las responsabilidades señaladas en el art. 46, en relación con el 97 del Reglamento de Contratación.

FORMALIZACION

16.—El contrato se formalizará en la forma prevenida en el Capítulo IV del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que la falta de este requisito exima el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que queda perfeccionado con la adjudicación definitiva.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

17.—Los derechos y obligaciones que contrae y adquiere el rematante y este Ayuntamiento en virtud del contrato, son en general, las que resulten de este Pliego de Condiciones económico-administrativas y el de facultativas contenido en el proyecto de obra con sus demás documentos, y de lo establecido en el capítulo V del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18.—En particular, se señalan las condiciones obligatorias siguientes:

a) Queda obligado el contratista a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta; importes de inserción de anuncios en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, prensa y emisiones de radio si se hubiesen utilizado. Los impuestos de Derechos Reales, del timbre y de cualquier otro género, debiendo presentar la escritura de adjudicación en la oficina liquidadora, sin cuyo requisito no se le satisfará cantidad alguna por cuenta de este contrato.

b) Incurrir en penalidad de multa de quinientas pesetas por cada día de demora en la entrega provisional de las obras, durante el primer mes; y de mil pesetas por cada día que transcurra durante el segundo mes y siguientes. Estas multas posibles se harán efectivas sobre la garantía y cuando ésta no alcance, se procederá en la forma señalada en el art. 98 del Reglamento de Contratación.

c) El contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la Producción Nacional y el adjudicatario queda también obligado al cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de tipo laboral y social.

DISPOSICIONES GENERALES

19.—En todo lo no previsto en este Pliego, regirá íntegramente el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y en lo no regulado por él, el pliego general para la contratación de obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, así como el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955.

20.—Cuantos incidentes y litigios puedan surgir con motivo de este contrato, serán sometidos a la jurisdicción de esta localidad, renunciando los licitadores, por el hecho de tomar parte en la subasta, al fuero de su propio domicilio.

DISPOSICION FINAL

21.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, debidamente reintegradas con pólizas correspondientes de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley del Timbre y lo que corresponda por sello municipal, habrán de sujetarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D, vecino de con domicilio en calle, núm., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso subasta de las obras de reparación general del camino rural «Puente Romano-Puente Andinas», se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Páramo del Sil, 27 de abril de 1970. El Alcalde (ilegible).

2537 Núm. 1650.—1.947,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carbajal de Fuentes, 30 de abril de 1970.—El Presidente, Feliciano de la Fuente.

2601 Núm. 1664.—66,00 ptas.

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, haciendo uso de la autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anuncia subasta pública para la venta de cincuenta chopos de la finca «Reguero de la Fuente», con preferencia en igualdad de condiciones de los postores vecinos o cabezas de familia.

La subasta tendrá lugar en la mencionada finca, a las trece horas del día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carbajal de Fuentes, 30 de abril de 1970.—El Presidente, Feliciano de la Fuente.

2600 Núm. 1663.—121,00 ptas.

Junta Vecinal de Castrillino de Torío

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1970, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillino de Torío, 3 de abril de 1970.—El Presidente, Nemesio Fernández.

2387 Núm. 1634.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Nora del Río

Aprobada la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza reguladora de la forma de aprovechamientos de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales por esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Nora del Río, 20 de abril de 1970. El Presidente (ilegible).

2402 Núm. 1648.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de don Matías García Crespo
con residencia en La Bañeza

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de La Bañeza.

Hago saber: Que a requerimiento de D. César Marcos Brasa, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar el aprovechamiento de aguas públicas, por notoriedad, tomadas de un pozo, por filtraciones de aguas del río Orbigo, al sitio de la Isla, en término de Cebrones del Río, y destinadas a usos domésticos.

Lo que se hace público para que todo el que pueda estar interesado, comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Notario, Matías García Crespo.

2539 Núm. 1667.—132,00 ptas.

★★

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de La Bañeza.

Hago saber: Que a requerimiento de doña María de los Angeles del Pozo Fernández, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Orbigo, tomadas al sitio de Las Canteras, término de Cebrones del Río, y destinadas al riego de fincas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda estar interesado, comparezca ante mí, en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Notario, Matías García Crespo.

2540 Núm. 1968.—132,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del pueblo de Tejerina, Ayuntamiento de Prioro (León)

Basilio Fernández Tejerina, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Tejerina, por el presente:

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas del río Valcavado y otras, a los usuarios de las mismas y cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día catorce del próximo mes de junio, a las once de la mañana en el Salón-Teleclub del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, nombrar la

comisión organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión organizadora que se designe, para que requiera al señor Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el art. 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta, se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Tejerina, a treinta de abril de mil novecientos setenta.—Basilio Fernández Tejerina.

2614 Núm. 1665.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Noceda del Bierzo

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el sitio de costumbre, el día 7 de junio próximo, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece y media, en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estado económico de la Comunidad.
- 3.º Obras hechas.
- 4.º Limpieza de cauces de riego.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda, mayo de 1970.—El Presidente, Antolín Martínez Ramos.

2611 Núm. 1662.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes de las presas «Albarinos y las Veigas» de la Ribera de Folgoso

Se convoca a los usuarios de las aguas de las presas «Albarinos y las Veigas», de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la plaza de La Ribera de Folgoso, el día 24 del próximo mes de mayo, a las trece horas en primera convocatoria, y de no concurrir número suficiente, en segunda a las catorce horas del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Renovación de los miembros que componen la Comunidad.
- 3.º Designación de nuevo Secretario de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, 29 da abril de 1970.—El Presidente, José Torre.

2610 Núm. 1661.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 169.127 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2603 Núm. 1673.—55,00 ptas.

★★

Habiéndose extraviado la libreta número 26.709 inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2579 Núm. 1671.—55,00 ptas.

★★

Habiéndose extraviado la libreta número 178.394/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2604 Núm. 1674.—55,00 ptas.

★★

Habiéndose extraviado la libreta número 171.980 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2620 Núm. 1675.—55,00 ptas.

★★

Habiéndose extraviado la libreta número 227.545 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2580 Núm. 1672.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1970